



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05001 31 10 007 2022 00228

Ref: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
entre Compañeros Permanentes.

Vencido el término del emplazamiento realizado a los herederos indeterminados del extinto JORGE ANDRES CIFUENTES HERNANDEZ, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses de los mismos dentro de este proceso, nombramiento que recae en el Dr. JOSE BERNANRDO RIVERA PÉREZ, portador de la T.P. 110.593 y se ubica en el correo electrónico: josebriverap@gmail.com

Una vez posesionado el Curador Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda, como gastos de curaduría se le fija la suma de **cuatrocientos mil pesos** (\$400.000).

Ahora bien, se otro lado y revisado el memorial aportado por el apoderado de la parte demandante, respecto de las notificaciones a la parte demandada, se hace necesario **REQUERIR** a tal apoderado, para que defina y explique de forma clara y detallada cual será la dirección que debe tener el juzgado para aceptar o no la posible notificación, pues si bien es cierto que aporta las respectivas constancias de la empresa de correo, para este despacho no es claro, porque aporta varias direcciones a las cuales remitió la citación conforme lo regula el artículo 291 del C.G.P de una misma persona.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA

JUEZA

L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11cd24e3183676af8155a4a4d38b2a1374f2eb873e0c65281e2e79ae9fb37f70**

Documento generado en 08/05/2023 04:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>